Señor(a)
CAMILO RESTREPO OCHOA
Representante legal
AUTOAMERICA S.A.
NIT. 890.904.615-9
Dirección: Carrera 50 N°38-50
Teléfono: 4441121
Correo Electrónico: autoamerica@autoamerica.com.co
Ciudad: Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta Contratada mediante la modalidad contractual de Mínima Cuantía No. MC 004 de 2026. **CONTRATO 417 DE 2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

ENLACE DEL CONTRATO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10140074&isFromPublicArea=True&isModal=False
OBJETO:	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Indeportes Antioquia
ALCANCE:	El contratista garantizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones a los vehículos propios de la Entidad, según se requiera de acuerdo al kilometraje, con el fin de que estos puedan prestar un servicio seguro y eficiente. El servicio incluirá tanto la mano de obra, los insumos y/o repuestos que se requieran para el adecuado mantenimiento del vehículo.
PLAZO:	El plazo del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR:	Treinta y cinco millones de pesos M.L. ($35.000.000) IVA incluido**.** ***Bolsa Suministro Elementos Complementarios*** El ítem bolsa de suministros y elementos complementarios será global y corresponderá al suministro de repuestos, mano de obra, elementos y accesorios que llegaren a requerirse para los mantenimientos correctivos con ocasión al diagnóstico realizado y que se autoricen para su buen funcionamiento. Este valor es global, se utilizará a monto agotable y lo establece la Entidad, por lo que se requerirá de autorización por parte del supervisor del contrato designado por INDEPORTES ANTIOQUIA para su ejecución, y estará sujeto a un informe técnico presentado por el contratista donde se justifique y se cotice la necesidad.

	La bolsa corresponde a los mantenimientos correctivos y mano de obra que eventualmente se requieran y en caso de que haya que realizar algún mantenimiento de este tipo (correctivo). Resulta importante indicar que es difícil predecir con exactitud el valor requerido para dicha bolsa, por lo tanto, se determina como valor de la misma el correspondiente a la diferencia entre el valor total del contrato (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS-$35.000.000- IVA INCLUIDO) y el valor destinado a los mantenimientos preventivos (a partir de la oferta presentada por el proponente); esta diferencia quedará disponible para cubrir los mantenimientos correctivos que puedan surgir durante el año. De esta manera, se garantizará que la suma total de los mantenimientos ejecutados se ajuste al presupuesto.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Los pagos que efectúe Indeportes Antioquia se imputarán al rubro 1.00.0000.00.0-205616.2.1.2.02.02.008.02., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 482 del 11 de febrero de 2026.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales una vez se hayan realizado los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos por la Entidad de acuerdo con las condiciones del proceso, la oferta presentada y el presupuesto oficial, previa presentación de la factura debidamente soportada. Cada uno de los pagos se hará previa presentación del certificado de pago de los aportes a la Seguridad Social y el certificado de recibo a satisfacción en formato de calidad por parte del supervisor del contrato de los servicios realizados correspondientes al período de pago. Una vez presentada la factura, deberá ser cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes, para lo cual el contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre en la cual la Entidad consignará los pagos del contrato. Para tal fin, deberá aportar una certificación bancaria de la entidad donde tiene radicada su cuenta. Dichos pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de cumplimento para todos los efectos del contrato será la ciudad de Medellín, Colombia.

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral 5.3.1 *"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA"* de la Invitación Pública No. MC 004 de 2026.

EL CONTRATISTA deberá cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas realizadas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las siguientes obligaciones:

- Realizar los mantenimientos preventivos requeridos para el normal y adecuado funcionamiento de los vehículos de INDEPORTES ANTIOQUIA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los manuales de uso y sugeridas por el fabricante.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

- Cumplir con el objeto contractual en el plazo fijado y llevando a cabo todas y cada una de las actividades definidas, con la observancia de las especificaciones técnicas, acorde a las necesidades de la Entidad y atendiendo a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las rutinas de mantenimiento descritas de acuerdo a las características de cada vehículo y al kilometraje durante la vigencia del contrato, previa autorización del supervisor del mismo, utilizando materiales de óptima calidad.
- Incluir en los mantenimientos preventivos las piezas o insumos que hacen parte del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas y los manuales de uso; en caso de que, en alguna de las rutinas realizadas, no se llegase a cambiar una pieza incluida en dicha rutina o alguno de los suministros, esta se deberá descontar del valor establecido para el mantenimiento preventivo.
- Garantizar durante toda la ejecución del contrato que en las instalaciones donde llevará a cabo las actividades del presente contrato, cuenta como mínimo con los equipos requeridos para los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Realizar los mantenimientos correctivos requeridos y garantizar que, en el caso de ser necesario el suministro de piezas o repuestos para el correcto funcionamiento del vehículo, se deberá presentar un informe por parte del contratista, en el cual se detalle la necesidad de las piezas que requieren cambio y las características técnicas del bien a sustituir, acompañado del valor unitario y su respectiva mano de obra.
- Con la información presentada por el contratista en su informe de la pieza o repuesto a cambiar, INDEPORTES ANTIOQUIA realizará un sondeo de mercado con el fin de verificar los precios que ofrecen otras empresas de iguales características; en caso de que el precio presentado por el contratista en su informe sea el de menor valor frente a las demás, se pagará sobre ese precio, de lo contrario, se realizará un promedio de precios entre todas la cotizaciones incluyendo la del contratista y se pagará sobre el valor resultante del promedio.
- Atender en máximo cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, cualquier situación anómala, ajena a la rutina de mantenimientos preventivos realizados a los vehículos, y que se presente en cualquiera de ellos, ya sea porque se detecte un anormal funcionamiento o se ocasione un daño en el vehículo.
- Presentar un informe sobre los mantenimientos correctivos requeridos, de las piezas o repuestos a cambiarse, que incluyan las características técnicas del bien a sustituir, acompañado del valor unitario del bien y su respectiva mano de obra, con la finalidad de que INDEPORTES ANTIOQUIA realice un sondeo de mercado para verificar los precios que ofrecen otras entidades; en caso de que el precio presentado por el contratista en su informe sea el de menor valor frente a las demás, se pagará sobre ese precio, de lo contrario, se realizará un promedio de precios entre todas la cotizaciones incluyendo la del contratista y se pagará sobre el valor resultante del promedio.
- Garantizar el correcto funcionamiento del vehículo de acuerdo a los tipos de mantenimiento que le corresponde a cada uno de ellos, en cada kilometraje.
- Garantizar la calidad de los repuestos, los cuales deberán ser originales u homologados autorizados por el supervisor del contrato, de acuerdo al tipo de vehículo y marca. En caso de presentarse algún defecto de fabricación en ellos, deben ser restituidos por el contratista sin ningún costo adicional para la Entidad dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para respuestas de alta rotación, seis (6) días hábiles para repuestos de baja rotación, y treinta (30) días hábiles para otros repuestos.
- Garantizar que las bandas y pastillas de frenos sean originales, de acuerdo al tipo de vehículo, modelo y kilometraje.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

- Suministrar e instalar los repuestos con la mano de obra calificada, de acuerdo a las necesidades del vehículo.
- Garantizar que el personal que realice el mantenimiento sea técnico idóneo.
- Hacer seguimiento económico al contrato y asumir toda la responsabilidad por las ejecuciones realizadas sin previa apropiación presupuestal.
- Garantizar que cobrará a INDEPORTES ANTIOQUIA, durante toda la ejecución del contrato, los precios de los mantenimientos preventivos de acuerdo con la oferta presentada a INDEPORTES ANTIOQUIA, así como las condiciones técnicas ofrecidas.
- Prestar los servicios en la dirección indicada en su propuesta, así como el horario de atención, teléfono y nombre de la persona que será el contacto directo entre la empresa e INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Entregar los vehículos aseados interna y externamente, es decir, tal y como los recibieron para cada revisión o mantenimiento.
- Responder por los daños ocasionados a los vehículos de la Entidad, por la inadecuada manipulación de los vehículos por parte de los operarios o personal dispuesto por el contratista.
- Realizar la disposición final de los repuestos, baterías, llantas cambiadas por el contratista, como lo establece la norma y entregar el respectivo certificado al supervisor del contrato designado por INDEPORTES ANTIOQUIA.
- NO utilizar el vehículo para actividades diferentes a las relacionadas con el objeto contractual.
- En caso de que el vehículo requiera una prueba, anterior o posterior al mantenimiento, el contratista deberá estar acompañado de un funcionario de INDEPORTES ANTIOQUIA, designado por el supervisor del contrato.
- Los repuestos, insumos y demás elementos necesarios para ejecutar cualquier actividad preventiva o correctiva, deben ser nuevos y originales de acuerdo con la marca, tipo y modelo del vehículo, lo cual se debe evidenciar e indicar en la factura con marca y tipo de bien suministrado que se presente por cada mantenimiento realizado.
- Garantizar que cuenta con una sede o sucursal en la ciudad de Medellín, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos al vehículo.
- Cumplir con todos los servicios, obligaciones, especificaciones técnicas y condiciones generales consignadas en los Estudios previos y los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
- Permitir a INDEPORTES ANTIOQUIA realizar visitas con el fin de verificar las condiciones técnicas del contrato cuando lo considere necesario, durante toda la vigencia del mismo; de variar las condiciones exigidas y certificadas por el proponente, INDEPORTES ANTIOQUIA podrá iniciar el proceso para declarar el incumplimiento.
- Presentar un informe completo y detallado que evidencie paso a paso los mantenimientos realizados.
- Garantizar que el personal que prestará el servicio se encuentra afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales correspondientes y al Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Garantizar el cumplimiento de las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo
- Mantenerse a paz y salvo con el Sistema de seguridad social integral durante el plazo de ejecución del contrato.

- Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del contrato y que la entidad considere necesarias para el cumplimiento del objeto.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: INDEPORTES ANTIOQUIA está obligado a:

- Realizar el pago del contrato de acuerdo con la forma establecida.
- Designar un funcionario de la Entidad que será el encargado de supervisar el contrato y las condiciones técnicas del mismo durante toda su vigencia.
- Coordinar con el contratista las fechas y horarios para la realización de los mantenimientos.
- Verificar, a través del supervisor del contrato, que el personal del contratista que presta el servicio se encuentre afiliado a la ARL y al sistema de seguridad social integral.
- En caso de que el contratista reporte mediante informe por escrito la necesidad de cambiar alguna pieza y/o repuesto, INDEPORTES ANTIOQUIA realizará un sondeo de mercado con el fin de verificar los precios que ofrecen otras entidades, en caso de que el precio presentado por el contratista en su informe sea el de menor valor frente a las demás, se pagará sobre ese precio, de lo contrario, se realizará un promedio de precios entre todas las cotizaciones incluyendo la del contratista y se pagará sobre el valor resultante del promedio.
- Garantizar que, en caso de adquirir mediante un tercero la pieza y/o repuesto necesario, el mismo cumpla las especificaciones técnicas requeridas, sea original y cuente con la respectiva factura de compra.

RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Así mismo, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

EL CONTRATISTA cuenta con tres (3) días hábiles para constituir, allegar a la Entidad y cargar en SECOP II para su correspondiente aprobación, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 a favor de “INDEPORTES ANTIOQUIA”, con los siguientes amparos establecidos en la Invitación Pública:

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	***Valor del Amparo***	***Vigencia***
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato Estatal.	20% del valor total del contrato	Igual a su plazo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Igual a su plazo y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual a su plazo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

La póliza de cumplimiento, además de las fechas anteriormente establecidas, deberá incorporar la aclaración de que se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES: Son parte del presente contrato las multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento señaladas en la Invitación Pública y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

SUPERVISIÓN: En cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, se designa por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA para la supervisión del contrato a FABIÁN ARROYAVE SÁNCHEZ, como supervisor principal, y a DIGNA EMÉRITA MARTÍNEZ GARCÍA, como supervisora suplente, ambos funcionarios del Instituto.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co